



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA BARDA</b>					
DESCRIPCIÓN:					
Otomar a la ciudadanía la autorización para llevar a cabo la construcción de bardas con la finalidad de delimitar sus predios entre sí, con sus colindantes o con la vialidad pública.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 18.20 fracción V, del Código Administrativo para el Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapultepec vigente.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción para barda.			VIGENCIA:	Un año calendario.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
		<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A solicitud de todo ciudadano que desee construir una barda para delimitar sus predios.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	El trámite se encuentra sujeto a verificación, el objetivo es corroborar, si no se afecta el alineamiento, la ubicación del inmueble, si no se invade el área verde, uso común, vialidades, etc. se puede programar el mismo día o se establece día para verificación.				
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Documento que acredite la propiedad (en caso de propiedad privada: contrato privado de compra-venta, inmatriculación, sentencia que cause ejecutoria, escritura pública), (en caso de ejido: cesión de derechos, certificado de derechos agrarios).	No		Libro quinto y décimo octavo del Código Administrativo para el Estado de México, reglamento al Libro quinto del Código Administrativo para el Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapultepec vigente, Bando Municipal de Chapultepec vigente.		
2. Recibo predial actualizado (en su caso) pago del agua actualizado.	No				
3. Identificación oficial.	Sí				
4. En caso de no ser el titular del bien inmueble carta poder (identificación del gestor y del titular, original y copia).	Sí				
5. Solicitud requisitada.	Sí				
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
1. Documento que acredite la propiedad (contrato privado de compra-venta, inmatriculación, sentencia que cause ejecutoria, escritura pública)	No		Libro quinto y décimo octavo del Código Administrativo para el Estado de México, reglamento al Libro quinto del Código Administrativo para el Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapultepec vigente, Bando Municipal de Chapultepec vigente.		
2. Acta constitutiva que conste en escritura pública.	No				
3. Carta poder o poder notarial.	Sí				
4. Predial actualizado, pago del agua actualizado.	No				
5. Identificación oficial del gestor.	Sí				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
1. Documento que acredite la propiedad (contrato privado de compra-venta, inmatriculación, sentencia que cause ejecutoria, escritura pública)	No		Libro quinto y décimo octavo del Código Administrativo para el Estado de México, reglamento al Libro quinto del Código Administrativo para el Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapultepec vigente, Bando Municipal de Chapultepec vigente.		
2. Oficio de solicitud.	Sí				
3. Identificación oficial del gestor.	Sí				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 días hábiles siguientes.				
COSTO:	\$ 7.05 pesos por metro cuadrado	Fundamento jurídico: artículo 144 fracción II inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En caja de tesorería de la presidencia municipal.				
OTRAS ALTERNATIVAS:	n/a				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cubrir todos los requisitos, realizar pago., cumplir con los criterios de verificación.				



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE  
**CHAPULTEPEC**  
MUNICIPIO LIMPIO, ORDENADO Y EN PAZ  
2022-2024

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

APLICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA		N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Desarrollo Urbano.			Dirección de Desarrollo Urbano.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Berenice Pérez Patiño			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Libertad	NO. INT. Y EXT.:	425 oriente	
COLONIA:	Del Campesino		MUNICIPIO:	Chapultepec	
C.P.:	52240	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: de 9:00 a 17:00 hrs lunes a viernes			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	7229435325		N/A	d.urbano.chapultepec@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tipo de construcciones que no requieren licencia de construcción?				
RESPUESTA:	Las señaladas por el artículo 18.24 del libro décimo octavo del código administrativo vigente, que son las siguientes: I. construcciones de hasta veinte metros cuadrados; II. bardas de hasta diez metros de largo y dos metros con veinte centímetros de altura; III impermeabilización y reparación de azoteas, sin afectar elementos estructurales; IV. reposición de pisos, ventanas, puertas, cortinas metálicas; V. reparación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas; VI. limpieza, aplanados, pintura y revestimiento en fachadas, en estos casos deberán adoptarse las medidas necesarias para no causar molestias en la vía pública; VII. construcciones provisionales para uso de oficinas, bodegas o vigilancia durante la edificación de una obra y los servicios sanitarios correspondientes; VIII. pozos y calas de exploración para estudios varios; IX. fosas sépticas y cisternas con una capacidad de hasta ocho metros cúbicos; X. obras de jardinería; XI. apertura de vanos para la instalación de puertas y ventanas, sin afectar elementos estructurales; y XII. obras urgentes para prevenir accidentes o en ejecución de medidas de seguridad.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es fundamental la licencia estatal de uso de suelo?				
RESPUESTA:	No se requiere licencia estatal de uso del suelo				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se requieren planos o dibujo arquitectónico?				
RESPUESTA:	No se requieren planos, sin embargo para mayor referencia se puede anexar un dibujo arquitectónico de lo que se va a construir.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				09 de febrero de 2023	
Lic. Ramon Hernández Evangelista Enlace del Comité Interno de Mejora Regulatoria		Lic. Berenice Pérez Patiño Directora de Desarrollo Urbano			



**DESARROLLO  
URBANO**



**DESARROLLO  
URBANO**